

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVO PARA LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN, SITO EN C/ CATALUÑA S/N DE JAÉN. EXPTE. 5SCJ/2025**

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), relativo a Mesas de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada, y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015),

Vistos los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por los que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2011), recogiendo que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas,


Habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>a</sup> Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA ext. núm. 16, de 4 de septiembre de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm. 10, de 30 de julio de 2024); el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Que la Mesa de Contratación, que en su caso se constituya para la adjudicación del contrato de suministro de reactivos y medios de cultivo para el Laboratorio de Salud Pública adscrito a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, (Expediente: 5SCJ/2025), estará compuesta por los siguientes miembros:

Paseo de la Estación, 15  
23071 - Jaén  
  
T: 953 013 000  
delegacion.ja.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DP6Y85CXT66HNRVHTPWYQQZ6ZVR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	16/10/2025
ID. FIRMA	VH5DP6Y85CXT66HNRVHTPWYQQZ6ZVR	PÁGINA	1/2
			



- **Presidente:**
  - D<sup>a</sup>. FÁTIMA SUÁREZ RODRÍGUEZ, Secretaria General Provincial de Salud y Consumo, y en su ausencia la persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén.
- **Vocales:**
  - D. ADRIÁN LEONÉS JIMÉNEZ, Interventor de la Intervención Provincial de Jaén. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un representante de la Intervención Provincial.
  - D. GUILLERMO CARA RICO, representante del Servicio Jurídico Provincial de Jaén. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un representante del Servicio Jurídico provincial de Jaén de la Junta de Andalucía.
  - D<sup>a</sup>. MARÍA MOLINA CABALLERO, Jefa de Sección de Gestión Económica, y en su ausencia un representante del Servicio de Planificación y Evaluación de recursos.
  - D<sup>o</sup> FRANCISCO JAVIER HORTELANO NUÑO, Jefe de Negociado de Concierdos, y en su ausencia, un representante del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
- **Secretaria:**
  - D<sup>a</sup> LUCÍA MORENO MAYOR, Jefa de Sección de Concierdos. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por un representante del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

**TERCERO.-** Que en ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

**CUARTO.-** Que podrá formar parte de la Mesa el personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

**QUINTO.-** Que la Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia, con voz y sin voto, será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

**SEXTO.-** Que, en virtud del artículo 326.3 de la referida norma, la composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

**LA DELEGADA TERRITORIAL**

Código Seguro de Verificación: VH5DP6Y85CXT66HNRVHTPWYQQZ6ZVR. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	16/10/2025
ID. FIRMA	VH5DP6Y85CXT66HNRVHTPWYQQZ6ZVR	PÁGINA	2/2